



#### VISTOS:

Los Informes N<sup>os</sup> D000020 y D000032-2025-JUS/PGE-DTN, emitidos por la Dirección Técnico Normativa, los Memorandos N<sup>os</sup> D000071, D000195 y D000222-2025-JUS/PGE-OPPM y el Informe N.º D000145-2025-JUS/PGE-OPPM, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N.º D000630-2025-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1326, modificado por la Ley N.º 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones.

Que, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en el artículo 1, numeral 1.1, declara al Estado peruano en un proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el Decreto Supremo N.º 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en el artículo 7, numeral 7.1, literal g) establece que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales.

Que, el Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 (PNMGP al 2030), establece que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio de la ciudadanía; en la cual los funcionarios calificados y motivados se preocupan por entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos de producción como los de soporte, con el fin de transformar los insumos en productos (seguridad jurídica, normas, regulaciones, bienes o servicios públicos) que arrojen como resultado la mayor satisfacción de la ciudadanía; y, **tiene entre sus objetivos prioritarios, mejorar la gestión interna en las entidades públicas**, a través de normas, instrumentos y mecanismos para implementar el diseño organizacional, **la gestión por procesos** y optimización de trámites.

Que, la Norma Técnica N.º 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la administración pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 002-2025-PCM/SGP, define la **gestión por procesos** como la forma de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo con un enfoque sistémico y transversal, para lograr que las diferentes unidades de organización actúen como un ente unificado, para contribuir con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de las personas y crear valor público.



Que, el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Procuraduría General del Estado, aprobado con Resolución N.º D000104-2025-JUS/PGE-PG, define los objetivos estratégicos institucionales, entre ellos, implementar la gestión institucional, teniendo como acción estratégica institucional, la gestión por procesos implementada de manera efectiva en la Procuraduría General del Estado.

Que, por otro lado, la Directiva N.º 002-2022-PGE/PGE “Directiva que establece el procedimiento para la formulación, aprobación y evaluación de documentos normativos de la PGE”, aprobada con Resolución N.º D000062-2022-JUS/PGE-GG, en adelante la Directiva, en sus Disposiciones Específicas, numeral 9.1, literal g, señala que el órgano proponente encargado de formular el documento normativo, debe identificar la necesidad de crear o modificar un documento normativo, de regular una norma general para fines operativos.

Que, el numeral 8.2.4 de la Directiva, define lo que viene a ser un “Manual”, como el documento detallado e integral que contiene información ordenada y sistematizada, metodologías, procedimientos que orientan sobre aspectos vinculados al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado – SADJE o a la gestión interna de la Procuraduría General del Estado – PGE.

Que, con los documentos de vistos, la Dirección Técnico Normativa, en su calidad de órgano proponente, dentro de lo previsto en el numeral 9.2 de la Directiva, señala que el Manual de Procedimientos M01 Políticas, Normativas y Evaluación en el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado representa un paso fundamental para estandarizar y optimizar la absolución de consultas respecto a la aplicación, alcance e interpretación normativa en materia de defensa jurídica del Estado, mediante el Decreto Legislativo N.º 1326; y a la vez formular, revisar, analizar y evaluar documentos normativos en materia de defensa jurídica del Estado; su implementación garantizará procedimientos claros y eficientes, alineados con el marco normativo vigente.

Que, con los documentos de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumpliendo con las disposiciones del numeral 9.3 de la Directiva, brinda opinión técnica favorable, señalando que el proyecto de Manual de Procedimientos M01 Políticas, Normativas y Estrategias en Sistema de Defensa Jurídica, recoge los aportes y sugerencias de la Unidad Funcional de Modernización, y su elaboración está de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica N.º 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la gestión por procesos en las entidades de la administración pública y la Directiva.

Que, a su vez, el artículo 11 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2020-JUS, establece que *“La Gerencia General es la más alta autoridad administrativa de la Procuraduría General del Estado. ...”*.

Que, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, dentro del marco legal vigente, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio de este despacho, mediante el cual se apruebe el proyecto normativo de carácter administrativo.

Con los vistos de la Dirección Técnico Normativa, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1326, modificado por Ley N.º 31778, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS; por la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública; por el Decreto Supremo N.º 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; por el Decreto Supremo N.º 103-2022-



PCM que aprueba la Política Nacional del Modernización de la Gestión Pública al 2030; por la Norma Técnica N.º 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 002-2025-PCM/SGP; por el Decreto Supremo N.º 009-2020-JUS y la Resolución Ministerial N.º 0186-2020-JUS que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, respectivamente; y por Resolución N.º D000062-2022-JUS/PGE-GG que aprueba la Directiva N.º 002-2022-PGE/PGE “Directiva que establece el procedimiento para la formulación, aprobación y evaluación de documentos normativos de la PGE”.

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Aprobación del “Manual de Procedimientos M01 Políticas, Normativas y Estrategias en Sistema de Defensa Jurídica”**

Aprobar el “Manual de Procedimientos M01 Políticas, Normativas y Estrategias en Sistema de Defensa Jurídica” de la Dirección Técnico Normativa, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a las consideraciones señaladas en la presente resolución.

##### **Artículo 2.- Notificación**

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General notifique la presente resolución a la Dirección Técnico Normativa, para las acciones y fines correspondientes.

##### **Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente  
**CARMEN LIDIA CALDERON ALFARO**  
GERENCIA GENERAL  
Procuraduría General del Estado